

OTRAS ENTIDADES

Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo Córdoba

Núm. 2.206/2020

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de julio de 2020, adoptó entre otros el siguiente acuerdo, que se transcribe en su parte dispositiva:

"Nº 147/20. IMDEEC. 13. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DEL IMDEEC, DE APROBACIÓN INICIAL DE UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, EN EL EXPEDIENTE 4/2020, MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, POR IMPORTE TOTAL DE 150.000 EUROS.

Ratificada la inclusión en el Orden del Día, por mayoría de 16 votos a favor de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (5) y Podemos (2), 11 votos en contra de los grupos municipales Socialista (8) e IU Andalucía (3) y 2 abstenciones del grupo municipal VOX, se conoce el expediente tramitado al efecto y el Dictamen del Consejo Rector del IMDEEC, de fecha 29/06/2020, de aprobación inicial de una modificación presupuestaria, en el expediente 4/2020, mediante crédito extraordinario, por importe total de 150.000 euros.

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 22 votos a favor de los grupos municipales Popular (9), Socialista (8) y Ciudadanos Córdoba (5), 3 votos en contra del grupo municipal IU Andalucía y 4 abstenciones de los grupos municipales VOX (2) y Podemos (2),

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente 004/2020 de

modificación presupuestaria, mediante crédito extraordinario, financiada con remanente líquido de tesorería positivo resultante en la liquidación del ejercicio 2019, al objeto de dar cumplimiento al Acuerdo nº 383/20 de Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el 18 de mayo donde determina que el IMDEEC debe transferir al Ayuntamiento de Córdoba la cantidad de 150.000,00 €.

ALTAS QUE SE PROPONEN EN GASTOS (EMPLEOS)

CDO. PTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
0 4390 40000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A LA ADMINISTRACIÓN GRAL. DE LA ENTIDAD LOCAL	150.000,00 €
TOTAL		150.000,00 €

ALTAS QUE SE PROPONEN EN INGRESOS FINANCIADOR (RECURSOS)

CDO. PTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
0 87000	REMANENTE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	150.000,00 €
TOTAL		150.000,00 €

SEGUNDO: Una vez aprobada, someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos que para estos exige el artículo 169 del RD. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, según determina el artículo 177.2 de la misma ley, y 38 del RD 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones".

En Córdoba, 21 de julio de 2020. Firmado electrónicamente por la Presidenta del IMDEEC, Mª Nieves Torrent Cruz.